



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 36

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----PRESIDENCIA DE LA DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA.----

----- Antes de dar inicio a la Presente Sesión la Diputada Presidenta
ANA MARÍA HERRERA GUEVARA, señala lo siguiente: -----

----- “Antes de inicio a los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria y
Solemne, me permito agradecer a la sociedad de Reynosa y a las
autoridades municipales, en especial a su Presidente José Elías Leal
por la hospitalidad y atenciones para el desarrollo de esta Sesión
Ordinaria y Solemne, muchísimas gracias.” -----

----- A continuación en el Salón de Convenciones del Parque Cultural
Reynosa, siendo las **once** horas con **quince** minutos del día **trece de
marzo del año dos mil catorce**, reunidos los integrantes de la
Sexagésima Segunda Legislatura dan inicio a la Sesión Pública
Ordinaria y Solemne, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista
de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión Pública Ordinaria y
Solemne; **Tercero**. Lectura del Orden del día; **Cuarto**. Honores a la
Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Mexicano,
despedida del Lábaro Patrio y entonación del Himno de Tamaulipas,
frente al Escudo del Estado; **Quinto**. Lectura del Decreto No. LXII-209,
expedido el 6 de marzo del presente año; **Sexto**. Entrega de
reconocimiento alusivo a la Sesión del Congreso en el Centro Cultural;
Séptimo. Participación a cargo del Ciudadano José Elías Leal,
Presidente Municipal de Reynosa; **Octavo**. Intervención en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

conmemoración del Aniversario del Municipio de Reynosa; **Noveno.** Toma de Protesta de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; **Décimo.** Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 fracción I Apartado G de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; **Décimo Primero.** Dictámenes. 1.- Con proyecto de Decreto mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2014 a la Maestra Esther González López como un justo reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte a nivel nacional e internacional. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 15 y el inciso a) del Apartado B del artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos v) y w) y se adiciona el inciso x) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; **Décimo Segundo.** Asuntos Generales; y, **Décimo Tercero.** Clausura de la Sesión. -----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, declara la **APERTURA DE LA SESION.** -----

----- Enseguida, la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA** exhorta a los Legisladores, a los distinguidos invitados y al público asistente, a ponerse de pie a efecto de rendir Honores a la Bandera Nacional.-----

-----**(Se rinden Honores a la Bandera Nacional)**-----

----- Hecho lo anterior la Diputada Presidenta, solicita a los asistentes, entonar el Himno Nacional Mexicano, con fervor y patriotismo.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----**(Se entona Himno Nacional Mexicano)**-----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a los asistentes, despedir nuestro Lábaro Patrio con los honores de ordenanza correspondientes. -----

----- Enseguida, la Diputada Presidenta invita a la amable concurrencia a recibir respetuosamente, a entonar el Himno de Tamaulipas. -----

-----**(Se entona el Himno de Tamaulipas)**-----

----- Enseguida el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, da lectura al Decreto número LXII-209, expedido el 6 de marzo del presente año. -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva y los compañeros y compañeras Diputadas de esta Legislatura: LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO No. LXII-209. MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL SALÓN DE CONVENCIONES DEL PARQUE CULTURAL REYNOSA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 13 DE MARZO DEL AÑO 2014, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Salón de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Convenciones del Parque Cultural Reynosa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día jueves 13 de marzo del año 2014, a partir de las 11:00 horas. ARTÍCULO SEGUNDO. El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de marzo del año 2014. La DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA HERRERA GUEVARA, la DIPUTADA SECRETARIA IRMA LETICIA TORRES SILVA, la DIPUTADA SECRETRIA PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELAZQUEZ, es cuánto.” -----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la Diputada **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, quien da lectura al contenido del reconocimiento que esta Legislatura otorga en alusión a la Sesión del Congreso que hoy efectuamos en este Centro Cultural. -----

----- “Gracias, Diputada Presidenta, con la venia de la Mesa Directiva de los compañeros Diputadas y Diputados, de los invitados que nos hicieron el honor de acompañarnos en la celebración del 265 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Reynosa, la sesenta y dos Legislatura del Congreso del Estado, celebra el día 13 de marzo del 2014 su Sesión Ordinaria en el Parque Cultural Reynosa, Centro de Convenciones, los integrantes Diputadas y Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, es cuanto Diputada Presidente.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, ostenta lo siguiente: -----

----- “Esta Presidencia, se permite invitar respetuosamente a los integrantes de la Junta de Coordinación Política tengan a bien pasar al frente de esta Mesa Directiva, así como al Alcalde de este Municipio y a los integrantes de este Pleno Legislativo, a ponerse de pie para realizar la entrega del reconocimiento correspondiente. Esta Representación Popular agradece el reconocimiento que el Ayuntamiento de Reynosa, otorga de igual manera a la Sexagésima Segunda Legislatura por conducto del Alcalde.” -----

----- **(SE PONEN DE PIE Y RECIBEN EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO AMBAS AUTORIDADES)**-----

----- Concluido lo anterior, la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA** le concede el uso de la palabra al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, **JOSÉ ELÍAS LEAL**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Diputada Ana María Herrera Guevara, Presidenta de la Mesa Directiva, Diputado Ramiro Ramos Salinas, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tamaulipas, Señoras Diputadas, Señores Diputados este día es para Reynosa, una gran oportunidad de poder enmarcar históricamente la participación del Congreso del Estado, quiero empezar por darles la bienvenida a nombre del Republicano Ayuntamiento y del Honorable Cabildo, nos sentimos sumamente contentos por la participación de ustedes, sabemos que no hay mejor fecha que estos 265 años, para celebrar en esta tribuna con este gran representante que es el Constituyente ustedes representan la opinión popular de los Ciudadanos, ustedes representan el Estado de Tamaulipas, y sabemos cómo desarrollan el trabajo no solo en la plenaria sino también en las Comisiones que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

integran sabemos de lo que han hecho por Tamaulipas, pero sabemos que necesitamos siempre los Municipios de estar de la mano con el Congreso del Estado, este día nos motiva la participación del Congreso, y solo les queremos decir bienvenidos nuevamente a Reynosa, todos los días vemos la manera en que se expresan y ven la participación en cada una de las comisiones, pero también sabemos que tenemos que ir adelante con el Estado de Tamaulipas, y en cada Municipio, yo celebro que tengamos una gran relación con el Gobierno del Estado y también del apoyo que recibimos del Gobernador Egidio Torre Cantú, créanme que nos motiva muchísimo poder estar en esta tribuna la máxima del Estado, y decirles bienvenidos a Reynosa, gracias a todos ustedes y gracias por estar celebrando con nosotros los 265 años del Municipio de Reynosa.” -----

----- Enseguida, la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA** ostenta lo siguiente: -----

----- “Honorable Asamblea Legislativa, distinguidos asistentes, una de las funciones de la máxima Representación Popular de una sociedad, como lo es el Congreso del Estado, es también la de reconocer y honrar a su pueblo, además de recordar su historia. En esta ocasión el Poder Legislativo de Tamaulipas ha determinado honrar y distinguir al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a la luz de un Aniversario más de su fundación. Es así que, el Diputado **Ramiro Ramos Salinas**, Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Representación Popular, a nombre de todos los que integramos esta Legislatura, tendrá a bien hacer uso de la voz entorno a esta importante conmemoración, adelante compañero Diputado Ramiro Ramos Salinas.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Al efecto, se le concede el uso de la palabra al Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Estado quien exhibe lo siguiente:-----

----- “Muy buenos días a todos, Ciudadano Presidente Municipal, José Elías Leal, miembros del cabildo, ex presidentes municipales, ex diputados locales, los galardonados de la Medalla Luis García de Arellano, la Doctora María Lourdes Altamirano García y el Maestro Gumersindo Guerrero García, a todos los presentes, medios de comunicación a nombre de mis compañeros, de los 36 Diputados que formamos la Sexagésima Segunda Legislatura, Diputadas y Diputados venimos aquí a honrar a Reynosa, esta Ciudad que hoy mañana cumple 265 años y que está en su primera juventud, esta Ciudad que es la Ciudad con mayor población del Estado, la Ciudad grande de Tamaulipas, y en la cual hoy el Congreso, como lo ha leído mi compañero Diputado, cambia de sede de estar de tener el lugar la residencia en Victoria, hoy venimos aquí a Reynosa, precisamente a reconocer el trabajo y el esfuerzo de 265 años de historia de Reynosa, Tamaulipas, por eso este Congreso que tiene prácticamente 200 años de historia desde 1824, que ha tenido sedes en el Centro, en el Sur y en el Norte del Estado, hoy se erige aquí y está presente para cumplir, uno de los mandatos fundamentales que cuando se creó el primer Congreso fueron los siguientes: Primero. Establecer el Gobierno local, establecer también la hacienda pública y sobre todo establecer las leyes que dieran bienestar y felicidad a los Ciudadanos ese fue el mandato que inicio esta gran historia de este Congreso que empezó prácticamente hace 200 años, por esa razón estamos aquí orgullosos de nuestro trabajo, orgullosos de nuestra responsabilidad y con el firme compromiso de seguirle cumpliendo a los tamaulipecos, Reynosa es una Ciudad que merece todo el apoyo y sabe Pepe Elías y lo saben



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ustedes que de parte de los compañeros Diputados, estamos para no solamente felicitarlos, sino reiterarles todo el respaldo que este Congreso que está establecido aquí en Reynosa, tiene un significado de tener una vinculación y un acercamiento con la ciudadanía, así como debe de ser el Gobierno, así como lo está haciendo Pepe Elías, así como lo hacen alcaldes y alcaldesas en Tamaulipas, así como lo hace el Gobernador del Estado, así como lo hace el Presidente de la República, eso es lo que tenemos que hacer los servidores públicos por esta razón y a 265 años de historia les venimos a hacer un reconocimiento a Reynosa, decirles que el Congreso del Estado, está a sus órdenes y que nosotros, nos sumamos a esta celebración con esta sesión ordinaria, en donde vamos a aprobar temas importantes que quedaran definitivamente marcados en la historia, en la historia lúcida, en la historia brillante del Congreso de Tamaulipas y de México. Muchas gracias a todos y felicidades.” -----

----- A continuación, la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA** señala lo siguiente: -----

----- “Esta Presidencia agradece al Alcalde José Elías Leal, así como a los miembros del Ayuntamiento que lo acompañan, por su presencia en la parte protocolaria de esta sesión ordinaria y solemne y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se declara un breve receso, para efecto de despedirlo con un merecido aplauso para lo cual invito a mis compañeros Diputados a ponernos de pie.” -----

-----**(R E C E S O)**-----

----- Una vez reanudada la sesión, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y a fin de continuar con los trabajos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

programados en el orden del día, la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, exhorta a ponerse de pie a los integrantes del Pleno a efecto de que los Ciudadanos **JOSÉ ASCENSIÓN MALDONADO MARTÍNEZ, FÉLIX FERNANDO GARCÍA ORTEGÓN, FERNANDO DE LEÓN GUZMÁN, NICANOR FERNÁNDEZ CABRERA y ROSALBA PÉREZ RIVERA**, procedan a recibir la protesta de ley en los términos siguientes: -----

----- “¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Libre y Soberana de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que esta Representación Popular les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?” ---

----- Acto seguido los Ciudadanos interrogados, responden lo siguiente: -----

----- “Sí Protesto” -----

----- Acto continuó la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, expresa lo siguiente: -----

----- “Si así lo hicieran: La nación y el Estado se los premie; si no, que el pueblo se los demande”. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlos, aprovechando la ocasión para exhortarlos, en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor empeño en la importante responsabilidad que se les confiere. Muchas felicidades. Pueden tomar asiento”-----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---

----- Acto seguido, la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

artículo 20 fracción I Apartado G de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Igualdad de Género**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- Acto continuo el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de la entidad a que dentro de su esquema de organización administrativa, constituyan la Comisión de Transporte, a fin de coadyuvar en la atención de todo lo inherente a este rubro en el ámbito de su competencia.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Comunicaciones y Transporte**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- A continuación el Diputado **ROGELIO ORTÍZ MAR**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII, recorriendo la actual en su orden natural, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Asuntos Municipales**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pleno respeto a la división de poderes, solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, instruya a las Secretarías que correspondan la completa Restauración, Rehabilitación y Conservación del Edificio con valor histórico y cultural para los Tamaulipecos y en el que se encuentra establecida la Preparatoria Federal por Cooperación “José de Escandón” ubicada en la Zona Centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. -----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Asuntos Municipales**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- Antes de pasar a la Iniciativa la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, me permito saludar a todos los presentes, a los integrantes del Cabildo, a los jóvenes estudiantes y al público en general, a los medios. Gracias por su presencia.”-----

----- Prosiguiendo en este punto la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo tercero al artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y adiciona el Título Cuarto denominado “De la Evaluación del Desempeño y la Transparencia Legislativa” conformado por el Capítulo Único y los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, la Diputada Presidenta, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación económica su admisión a trámite legislativo, resultando **aprobada** su procedencia para ser tomada en cuenta por el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de Desarrollo Social Federal, a fin de Coordinar con las autoridades municipales todas y cada una de las acciones realizadas en beneficio de los Tamaulipecos.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Asuntos Municipales**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto continuo el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo que tiene por objeto solicitar al titular del Ejecutivo Federal que expropie los predios donde se encuentran enclavadas las colonias Unidad Obrera, 20 de Noviembre, 16 de Septiembre, y Primero de Mayo y una vez hecho lo anterior, se realice el proceso de regularización a favor de los poseesionarios de dichos predios; y así mismo, instruya a las Dependencias Federales correspondientes para que se desincorporen del Patrimonio Nacional y se regularicen en favor de los poseesionarios, los predios que corresponden a Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, todos ellos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Por así solicitarlo el Diputado **VALDÉZ VARGAS**, se inserta textualmente la Iniciativa de mérito: -----

----- “Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas: Con su permiso Señor Presidente: Diputados todos y todas: El suscrito Jorge Valdez Vargas, Diputado del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que establece el artículo 64 fracción I de la Constitución Política Local, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito promover la siguiente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO que tiene por objeto SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE EXPROPIE LOS PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN ENCLAVADAS LAS COLONIAS UNIDAD OBRERA, 20 DE NOVIEMBRE, 16 DE SEPTIEMBRE, y PRIMERO DE MAYO Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE REALICE EL PROCESO DE REGULARIZACION EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE DICHOS PREDIOS; Y ASIMISMO, INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE DESINCORPOREN DEL PATRIMONIO NACIONAL Y SE REGULARICEN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, LOS PREDIOS QUE CORRESPONDEN A FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACIÓN, TODOS ELLOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. Fundamentamos nuestra acción legislativa en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en los artículos 1ero y 27 de Nuestra Carta Magna, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tenemos derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar, cuyo derecho humano



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

también se consagra en el artículo XXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, suscrita por nuestro país, que es ley suprema de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Federal. SEGUNDO: Los principios rectores sobre la extrema Pobreza y los Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, durante su 21^o periodo de sesiones, estableció en el párrafo 1, numeral 79, que las personas que viven en la pobreza tienen viviendas insalubres, por ejemplo en barrios marginales y asentamientos irregulares, con un acceso limitado o nulo a servicios básicos, y que muchas carecen de la seguridad de la tenencia de la tierra y viven en el constante temor de un desalojo, sin medios para defender su derecho en los tribunales. Además señala este documento que, la discriminación en el acceso a la vivienda, la falta de viviendas asequibles y la especulación respecto a las viviendas y las tierras, además de las violaciones cometidos por los propietarios de las tierras y las empresas financieras, contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de las personas que viven en la pobreza y a empujarlas aún más hacia la indigencia y a la carencia de la vivienda; y por lo tanto, en el numeral 80 del mismo párrafo, señala que, los Estados deben otorgar prioridad a la erradicación de la carencia de vivienda mediante una estrategia nacional y aprobar leyes que protejan a todos los individuos, grupos y comunidades, incluidos los que viven en la pobreza, contra el desalojo forzoso por parte de agentes estatales y no estatales. TERCERO: Dado el constante crecimiento demográfico de esta ciudad fronteriza en los últimos años, y ante la falta de capacidad del Estado para garantizar a todos los habitantes el acceso a la propiedad privada y a una vivienda digna y decorosa, a partir del 18 de Junio del año de 1996 cientos de familias reynosenses decidieron ocupar por su propio derecho las viviendas construidas con recursos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

federales de la Colonias Unidad Obrera, 20 de Noviembre, y 16 de Septiembre, y a partir de esa fecha han comparecido a solicitar a las autoridades municipales, estatales y federales que reconozcan sus derechos de posesión y los apoyen para asegurar legalmente su tenencia, pero hasta la fecha no han dado respuesta a sus demandas. Cuatro años después otras familias en las mismas circunstancias, han ocupado los predios de lo que ahora se le conoce como colonia Primero de Mayo, que esta aledaña a las colonias antes mencionadas. Lamentablemente, todos los candidatos a puestos de elección popular que han pasado por estas colonias, les han prometido a sus habitantes la regularización de sus predios, lucrando políticamente con su necesidad, pero, tan pronto han llegado a los puestos, se olvidan de sus promesas de campaña, y la gente sigue sin seguridad jurídica en sus posesiones, muchos de ellos sin contratos de agua potable y energía eléctrica, viviendo en la pobreza como lo califica el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, puesto que siempre viven con el temor de ser desalojados forzosamente por particulares o por agentes estatales, no obstante que algunos de ellos pagan el impuesto predial que les cobra el Ayuntamiento. CUARTO: Por otro lado, cientos de familias, desde hace muchos años se han posesionado también de los derechos de vía de Ferrocarriles Nacionales de México, cuyos predios eran propiedad originalmente del Ayuntamiento de Reynosa, que en el año de 1895 fueron vendidos a la empresa del Ferrocarril Nacional Mexicano, pero que luego, mediante decreto del Ejecutivo Federal de fecha del 23 de Junio de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 24 de junio del mismo año, por causa de utilidad pública se expropiaron en beneficio de la nación, y hasta la fecha, la gran mayoría de dichos predios no se han desincorporado del patrimonio nacional y los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

poseionarios a lo largo de la línea del ferrocarril que cruza esta ciudad, no tienen certeza jurídica en su patrimonio. QUINTO: Por lo anterior, considero que, al llevar a cabo la sesión ordinaria del pleno legislativo en esta ciudad, debemos escuchar y atender a sus habitantes, resolviendo sus planteamientos, tomando acuerdos y realizando acciones legales, como lo señalan los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para garantizarles su derecho a la propiedad y a una vivienda digna; protegiéndolos contra los desalojos forzoso. Para ello, dado que con nuestra acción legislativa podríamos beneficiar a miles y miles de familias que habitan en estos sectores, considero que debemos solicitar al Ejecutivo Federal para que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución y artículos 1, fracción I, II y IV de la Ley de Expropiación vigente, declare que se requiere la expropiación de dichos predios de la Colonia Unidad Obrera y las colonias aledañas mencionadas, por causa de utilidad pública, y se emita el Decreto correspondiente, publicándose en el Diario Oficial de la Federación. Y así mismo, se le solicite que instruya a las secretarías y dependencias correspondientes para que desincorporen de los bienes nacionales los predios que constituyen el derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, cuya línea atraviesa esta ciudad, y se regularicen a favor de quienes acrediten ser los poseionarios. Compañeros, es momento ofrecer ya una respuesta efectiva y decidida a esta demanda, debemos actuar sin mezquindades políticas, debernos sacar ya del atraso, la marginación y la pobreza a todas estas familias reynosenses. Por ello, que vengo a proponer la siguiente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, para quedar como sigue: “La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 115 fracción IV en su cuarto párrafo y 116 fracción II en sus párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V; 25, 32, 58 fracciones I y II 64 fracción I; 67, 75, 91 fracciones IV y XXXIII; y artículo 162 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con los numerales 1, 7, 67 párrafo 1 inciso e) y párrafo 2; 68; 93 de ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expide el Acuerdo" número _ Dirigido al Titular del Ejecutivo Federal: ÚNICO.- Se solicita al TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE EXPROPIE LOS PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN ENCLAVADAS LAS COLONIAS UNIDAD OBRERA, 20 DE NOVIEMBRE, 16 DE SEPTIEMBRE, Y PRIMERO DE MAYO Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE REALICE EL PROCESO DE REGULARIZACION EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE DIC:HOS PREDIOS; y ASI MISMO, INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE DESINCORPOREN DEL PATRIMONIO NACIONAL Y SE REGULARICEN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, LOS PREDIOS QUE CORRESPONDEN A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN, TODOS ELLOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. TRANSITORIO UNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de los Debates para conocimiento público. Diputado Presidente: Ruego se incluya el contenido textual del presente documento en el Acta que con motivo de la presente se levante. Por su atención, muchas gracias distinguidos Diputadas y Diputados. Diputada Presidenta Por ser asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite para la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, procediendo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

enseguida a su discusión y votación en este Pleno, dada el compromiso que tenemos todos los aquí presentes con el pueblo de Reynosa. Asimismo, solicito que el contenido de este documento se inserte textualmente en el Acta de la presente sesión. Y que este Congreso que va a ser itinerante en cada municipio dejemos beneficios como el que apelo que en esta ocasión les dejemos a los habitantes de Reynosa. Es cuanto.”-----

----- Antes de pasar al trámite de la siguiente Iniciativa el Diputado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, señala lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta, prometo ser muy breve, si me lo permite, primero que nada quiero agradecerle al Diputado Jorge Valdéz, esa gran preocupación por nuestra gente de Reynosa, muchas gracias Diputado y mi participación es simple y sencilla con mucho respeto y con mucha humildad para apoyar, para apoyar este exhorto que haz comentado y mencionado, la instrucción que nos ha brindado el Diputado Ramiro Ramos, quien es el líder de la fracción priísta en este Congreso de los Diputados priístas, yo voy a aprovechar que está el Cabildo aquí presente, para que nos hagan el favor y el honor de mencionarles respetuosamente al señor Presidente Municipal José Elías Leal, de la instrucción que nos ha marcado y nos ha brindado el Diputado Ramiro Ramos, es de brindarles respetuosamente a todos y cada uno de ustedes, todo el apoyo de nuestra parte a para que a Reynosa le vaya bien y por supuesto a toda su gran gente y el deseo de nosotros y el sueño es que al terminar la gestión de cada uno de ustedes al igual que el del Señor Presidente Municipal sea recordada como una de las mejores en la historia de Reynosa, cuenten con todos nuestro apoyo, cuenten con todo nuestro trabajo en lo que podamos servirlos y yo quisiera sumar un comentario a lo que mencionó hace un momento el Diputado Jorge



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

y comentarles que aproximadamente los años 93 y 95, 1993 y 95 fueron lotificadas las colonias Unidad Obrera y 20 de Noviembre en esta Ciudad, por la Asociación Civil Colonos de Tamaulipas, Grupo Unidad Obrera, Asociación Civil. Al inicio del Desarrollo de esas Colonias, dicha Asociación recurrió a solicitar la colaboración del Fondo Nacional de Población FONAPO, adquiriendo el recurso para la lotificación y construcción de las unidades habitacionales, al culminar dicha construcción, la misma asociación civil propició la invasión de los inmuebles, argumentando que al haber sido invadidas, ellos no se hacían responsables del recurso recibido por el FONAPO, se requiere solicitar respetuosamente la intervención de la FONAPO, para efectos de que se inicien los trámites de regularización de los inmuebles, ya que en la actualidad existen diversos grupos de litigio entre los colonos, contra la Asociación Civil Colonos de Tamaulipas, Grupo Unidad Obrera y con el fin de otorgarles la certeza jurídica de su patrimonio como lo ha solicitado el Diputado Jorge Valdéz, y lo cual nosotros como fracción parlamentaria secundamos, quisiera sumar a este exhorto, también un caso que ha sido muy mencionado aquí en nuestra querida Ciudad de Reynosa sobre la colonia Loma Real de Jarachina, donde hace algunos años había un problema de escrituración, quiero comentarles y mencionarles que de las 262 familias que solicitaron esa escrituración, ya todos 215 familias tienen ya su escritura, faltan únicamente 47 familias para que todas ellas tengan su patrimonio familiar, este sería un exhorto a INFONAVIT y nosotros como fracción parlamentaria del Partido, respetuosamente pues apoyaríamos lo que ha comentado y mencionado el Diputado Jorge Valdéz, solicito amablemente a las compañeras y compañeros Diputados, podamos apoyar la propuesta del Diputado Jorge Valdéz y por supuesto, también pedirles que nos ayuden y nos apoyen a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

generar ese exhorto para Infonavit y termine ya con el total de las escrituras en las Colonias Jarachinas. Muchas gracias y es cuanto, Diputada Presidenta, muy amable.” -----

----- Acto continuo, la Diputada Presidenta somete a la consideración del Pleno, la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones por así solicitarlo el Diputado **VALDÉZ VARGAS**, resultando **aprobada**, procediéndose enseguida a su discusión participando en primer término el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes verdad, estimados compañeros Diputados, estimada Mesa Directiva. A mí me parece excelente el planteamiento que hace el compañero Diputado Osvaldo y digo, simplemente hablo para precisar, porque ustedes saben que todos los asentamientos humanos tienen un origen en la tenencia de la tierra y la competencia, verdad en el ámbito del Gobierno Federal, tendríamos que precisar puntualmente, además hay que cumplir una serie de procedimientos documentales que inician desde, precisamente desde el Honorable Cabildo, donde precisamente se valora que el asentamiento esté ubicado en una zona de uso habitacional, que cuente con los servicios públicos y la viabilidad de los mismos, así como el origen y el trámite jurídico correspondiente. Por eso, era la intervención en función de que hablamos de un marco verdad, hablamos del referente de CONAPO, hablamos del referente de INFONAVIT, y hablamos del referente de CORETT. Entonces creo que, debemos precisar muy bien el exhorto, creo que es una buena idea, pero debe de precisarse en el Dictamen correspondiente. Y con mucho gusto estaríamos de acuerdo, sino estaríamos revolviendo una situación que debe ser muy clara en el origen de la tenencia de la tierra. Es cuanto, estimados Diputados.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, expresa lo siguiente:-----

----- “Sin lugar a dudas esta solicitud, es una solicitud lo dice el exhorto, nosotros estamos solicitando y serán las autoridades competentes las que nos digan qué reglamentación, qué requisitos, qué es lo que tenemos que hacer, hay que de cosas que estos asentamientos irregulares tienen más de 19 años. Los que conocemos de leyes, sabemos que con 5 años de estar en posesión en alguna propiedad y que sea pública y pacífica, desde ese momento se puede tramitar una expropiación de cualquier predio, de cualquier terreno, de cualquier propiedad, siempre que sea pública y pacífica y aquí ya tienen más de 19 años. Pero además otro ingrediente más, ya están pagando el predial, si bien es cierto a lo mejor no lo pagan al 100 por ciento de los habitantes, están pagando el predial. Y desde el momento en que se paga un predial, significa no que tiene el derecho de propiedad, significa que tiene el derecho para que se le hagan obras, el derecho para que se le intervenga, el derecho para que se le apoye, porque ya está pagando. Ellos tienen derecho desde el momento en que están pagando un predial, el municipio ya les está otorgando un derecho constitucional y legal no del dueño de la propiedad, aclarando, pero sí les están otorgando ya un derecho desde el momento que pagan un predial y creo que es el momento que después de 19 años de transitar en el sufrimiento todos y cada uno de estos colonos, qué mejor que esta legislatura, aquí en su aniversario 265 a Reynosa, le demos ese regalo, para que en su momento tengan certidumbre jurídica y que no estén como han estado estos 19 años, despertando haber si el siguiente día no los van a desalojar. Creo que la ley que nos da para la vivienda, que a todos los ciudadanos tienen derecho a la vivienda, nosotros podemos otorgarles ese apoyo de solicitud y de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

intervención y yo me comprometo con los reynosenses, con los 8 Diputados de Reynosa, también estoy plenamente seguro que se van a unir, a que no solamente quede en esta solicitud sino que toquemos las puertas necesarias en los 6 niveles de Gobierno para que tenga su escritura y que no solamente quede en una simple solicitud y que los ayudemos a cumplir los requisitos cabalmente para que ustedes o los compañeros colonos de esas viviendas, tengan su certidumbre jurídica y puedan el día de mañana descansar en paz, que les dejaron algo a sus hijos. Es cuánto.”-----

----- Acto seguido el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputada Presidenta, efectivamente y la verdad que es una demanda no solamente muy sentida, sino muy urgente, la regularización de todos estos predios, pero si valdría la pena, aclarar algunos pequeños detalles o precisiones como lo mencionan los Diputados que me antecedieron en la palabra. Específicamente la Colonia 1º de Mayo, yo tengo entendido que ya está en un programa de regularización, por parte del ITAVU, se están pagando estos predios o las cuotas que está pidiéndoles este Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización algunos, muchos de ellos ya tienen escrituras, otros tienen su escritura en camino, refiriéndome específicamente a la colonia 1º de Mayo. También habría que revisar la situación legal de los otros predios, de lo que es la Unidad Obrera, la Colonia 20 de Noviembre, la 16 de Septiembre, porque algunos colonos o algunas personas que habitan esas casas ya ganaron su litigio en un pleito judicial, ya tienen su escritura y habría que precisar también qué va a pasar con estas personas que ya han ganado desde antes este litigio. Yo me quedaría con la idea de que lo analizara a pesar de que se apruebe esta iniciativa que la verdad es muy sensible por parte del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Diputado Jorge Valdéz, que el Ayuntamiento y el Cabildo precisaran las condiciones que guardan cada uno de los predios, para no cometer también nosotros a su vez alguna injusticia, ni tampoco detener lo que ya han venido desarrollando algunos de estos sectores. Es cuánto. Muchas gracias.” -----

----- Acto continuó la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, señala lo siguiente:-----

----- “Loable la actuación del compañero Jorge Valdéz, empero sin embargo a mí también me gustaría dejar en claro ante esta tribuna del Congreso del Estado, que como el compañero que me antecedió, Alfonso de León, debemos ser muy claro y muy precisos en la certeza y la seguridad jurídica que debemos de dar a las personas. Si bien es cierto la autonomía que menciona el 115 Constitucional, también hoy menos cierto que la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es muy clara sobre las posesiones de las personas. Yo nada más acotaría en ese sentido que se pormenore cada uno de los casos que se pretende llevar a cabo en este punto de acuerdo, porque el llevarlo a cabo sería darle certeza también a quien se ostente como propietario. Si bien es cierto, la posesión también tiene sus derechos, como es dentro de la figura del usucapión, también lo es cierto que debemos de respetar los derechos de los propietarios. Es cuánto, Diputado.” -----

----- Al no haber más participaciones, la Diputada Presidenta somete a votación económica la Iniciativa de mérito, resultando **aprobada** por **unanimidad**, expidiéndose la **resolución** correspondiente.-----

----- A continuación el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 71 fracción III de la***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 34 de la Constitución Mexicana.-----

----- Por así solicitarlo el Diputado **DE LEÓN PERALES**, se inserta textualmente la Iniciativa de mérito: -----

----- “Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, querido público, damas y caballeros que nos acompañan, medios de comunicación. El suscrito Alfonso de León Perales, Diputado del Partido Movimiento Ciudadano en esta Legislatura, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I de la Constitución Política local, así como en la parte conducente de los artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito presentar a su consideración la Iniciativa con propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 34 de la Constitución Mexicana. Fundo la presente acción parlamentaria en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Carta Magna, la ampliación de los derechos humanos se enmarca en un contexto de progresividad y universalidad, que todas las autoridades tenemos el deber de promover, respetar, proteger y garantizar en nuestros respectivos ámbitos de competencia. Tras la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 10 de junio de 2011, el modelo de sociedad libre e igualitaria que procuramos se ve reforzado siempre



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que el Estado Mexicano adopta medidas legislativas para hacer efectivos los derechos y libertades reconocidos en las convenciones y tratados internacionales de los que México es Parte, pero se ve afectado cuando emite normas generales o disposiciones con las que se retrocede en el reconocimiento de tales derechos y garantías. Los derechos humanos son, en todo caso, normas supremas en el plano nacional e internacional, que deben ampliarse de manera progresiva, a fin de que el ser humano sea libre del temor y la miseria. De esta forma, se advierte que la justificación de iniciativas que mejoren los derechos y libertades fundamentales, es acorde a la idea de procurar que toda persona incorpore a su esfera cada uno de los derechos reconocidos por el Estado, entendiendo de ello que los derechos naturales preexisten al Estado mismo, y este solo los reconoce en la Constitución y los desarrolla en leyes, pues no son renunciables, por ser inherentes a cada persona. En ese sentido, ya la Asamblea Nacional francesa, en el artículo XVI de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada el 26 de agosto de 1789, reconocía que Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución. Inclusive, aquella declaración proclamó en su artículo 1, que Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos. Las distinciones civiles sólo podrán fundarse en la utilidad pública. Fue precisamente ese documento el que señaló que los derechos humanos eran esencia de una Constitución, sin los cuales esta simplemente no existía. Aunque, desde luego, muchos derechos humanos existían desde de la antigüedad, en diversos ordenamientos. La importancia de esa declaración universal es que fue precursora de los derechos y libertades ciudadanas, aún cuando en un principio solo amparaba a los hombres, y no a las mujeres ni a los esclavos, cuyos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

derechos fueron reivindicados casi inmediatamente después, en 1791 y 1794, en distintos documentos de la Revolución Francesa. Aquellas ideas libertarias pronto llegaron a nuestro país, pues se recordará que el 6 de diciembre de 1810, en Guadalajara, Nueva Galicia (hoy Jalisco) el jefe del ejército insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, declaró abolida la esclavitud en América, dentro del marco de la Guerra de Independencia de México. Más recientemente, pasada la Segunda Guerra Mundial, y más concretamente con el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas, los derechos humanos se universalizaron y, el 10 de diciembre de 1948, mediante resolución 217 A (III), como respuesta contundente a los horrores de aquella guerra, la Asamblea General proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para luego aprobarse, en distintos organismos, numerosos tratados. Entre esos instrumentos podemos citar la Convención Europea de los Derechos Humanos (1950), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos de 1966) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que reconocen un conjunto de derechos fundamentales, muchos de los cuales han sido constitucionalizados. Me refiero especialmente, para el propósito de esta iniciativa, al caso de la Convención Americana, que respecto a la obligación de respetar los derechos, su artículo 1^o señala que, los Estados Partes en la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su, libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna; precisando que, para los efectos de la Convención, persona es todo ser humano. Más adelante, en su artículo 23 párrafo 1, reconoce derechos políticos a todos los ciudadanos, entre los que destaca el derecho y oportunidad de votar y ser elegidos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. El mismo artículo, en su párrafo 2, señala que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades en mención exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal. De lo cual, es de considerar que el derecho de ciudadanía, o de mayoría de edad, es una limitación aparentemente razonada y proporcional al ejercicio de los derechos políticos. Sin embargo, en México, la mayoría de edad no siempre ha sido igual a la que hoy conocemos de 18 años, por ejemplo, el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 establecía el voto universal de todos con los únicos requisitos de tener la mayoría de edad, que en ese entonces era de 20 años, y una buena conducta. Mucho después, en el Diario Oficial de la Federación de 17 de octubre de 1953, se reformó por primera vez el artículo 34 de la Constitución federal para establecer, en su fracción I la ciudadanía de los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hubieran cumplido 18 años, siendo casados, o 21, si no lo fueren. Lo cual significó el voto para las mujeres, pues el texto original de 5 de febrero de 1917 las excluía, al reconocer como ciudadanos a "todos" los que reunieran los requisitos en mención. Asimismo, la segunda reforma, publicada el 22 de diciembre de 1969, incluyó el texto vigente hasta nuestros días. Con respecto al tema, hay quienes han dicho que aquella reforma, que homologó en 18 años la edad para obtener la ciudadanía, más que conferir un derecho al voto a los jóvenes del movimiento estudiantil de 1968, que fue brutalmente reprimido, tuvo por objeto poder meter legalmente en la cárcel a los estudiantes que en esa época se manifestaban, y no precisamente considerar que a esa edad se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

alcanzara la madurez ideal para decidir mediante el voto quién es el más apto para dirigir a la nación, o para ocupar otros cargos de elección popular. Es decir, en opinión de algunos mexicanos, la decisión de establecer en 18 años la mayoría de edad, se debió a que, en esa época fueron los menores de edad, quienes salieron a las calles a protestar contra la corrupción y para reclamar el derecho a la libertad de expresión. Lo que en sí mismo, sin embargo, mostraba ya una madurez para participar en asuntos políticos de aquella época. Con todo, no pasa desapercibido que, en aquel entonces era más penado ser estudiante que maleante y los estudiantes fueron obligados a empadronarse y obtener credencial de elector, como requisito para presentar exámenes finales. Por eso es objeto de la presente propuesta, que el Congreso del Estado apruebe presentar, al Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto para establecer la tercera reforma, mediante la adición de un segundo párrafo, al artículo 34 de la Constitución federal. Desde luego, con el reconocimiento y ampliación de los derechos humanos, ya no se trata de afectar -como antaño- otros derechos humanos de los jóvenes, sino conceder los derechos típicos de ciudadanía a los mexicanos que hayan cumplido 16 y 17 años, y sin que por ello se restrinjan los derechos que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, e inclusive normas constitucionales sobre derechos humanos, les reconocen. En ese sentido, conviene mencionar que en países como Argentina, recientemente se disminuyó la edad para votar, pues los jóvenes de 16 y 17 años quedaron habilitados para acudir a las urnas al igual que los mayores, aunque el ejercicio de ese derecho es opcional, es decir, no es obligatorio en el caso de los menores. Al respecto, en un documento denominado "El derecho al sufragio de los adolescentes de 16 y 17 años", la UNICEF,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ha reconocido que los jóvenes tienen el derecho de expresar sus opiniones en cualquier asunto que les afecte su vida social, económica, religiosa, cultural y política. También significa que tienen el derecho de que esas opiniones sean tenidas debidamente en cuenta por los adultos al momento de tomar las decisiones. En este sentido, la participación de los adolescentes no solo debe ser reconocida como un derecho en sí mismo, sino también como un criterio que interpreta y permite garantizar todos los demás derechos. En el mismo tenor, afirma que el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 12 y en relación al derecho del niño a ser escuchado, manifiesta que la participación u opinión deben ser siempre voluntarias, y que esos procesos de participación deben ser incluyentes de todos los niños sin discriminación, transparentes e informativos. UNICEF también alerta que de ningún modo es posible equiparar el derecho al voto con la mayoría de edad, que se alcanza de pleno derecho a los 18 años. Así también, antes, en el estudio realizado por Miguel A. Ruiz de Azúa de Universidad Complutense de Madrid, denominado "La larga marcha hacia la ampliación del derecho de sufragio y el tema de la edad", publicado en Revista estudios de juventud, parte de considerar que "Los dos siglos largos transcurridos desde la Revolución Francesa y la instauración de regímenes liberales hasta hoy han sido testigos de la lenta ampliación del derecho de sufragio en la mayoría de los países de nuestro entorno) en muchos casos como resultado de luchas populares para arrancar derechos políticos." y concluye diciendo que, "Hay unos pocos países donde se puede votar a menor edad: además de Austria (16 años), en Cuba, Brasil y Nicaragua, también con 16 años) En Sudán, Indonesia, República Democrática Popular de Corea y Timor a los 17." Así, por ejemplo, la Constitución de Nicaragua dispone en su artículo 47 que "Son ciudadanos los nicaragüenses que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

hubieran cumplido dieciséis años de edad. Sólo los ciudadanos gozan de los derechos políticos consignados en la Constitución y las leyes sin más limitaciones que las que se establezcan por razones de edad. Por su parte, la Constitución de la República de Cuba dispone en su artículo 1320. "Tienen derecho al voto todos los cubanos, hombres y mujeres, mayores de dieciséis años de edad. Asimismo, la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, con texto actualizado hasta 2005, en su versión en español, señala en su artículo 14, numeral 1º, que el voto es obligatorio para los mayores de dieciocho años y facultativo para los analfabetos, los mayores de setenta años, y los mayores de dieciséis años y menores de dieciocho años. En ese contexto, la propuesta de que este Congreso promueva la iniciativa que hoy presento a su consideración no pretende disminuir la mayoría de edad en México, sino que, este Congreso proponga al Congreso de la Unión una adición al artículo 34 constitucional que establezca como optativo y no obligatorio, a los jóvenes menores de 18 años - pero que hayan cumplido los 16-, ejercer el derecho de sufragio en los comicios y consultas populares; de tal forma que estos vayan obteniendo independencia a través del ejercicio responsable e informado de su opinión en las urnas, como lo hace cualquier adulto pero sin dejar de disfrutar de sus derechos como menores de edad. Ahora bien, el asunto de la edad para votar y para adquirir el derecho de ciudadanía, también ha variado en nuestro país, en la medida que, desde siempre, se equipara el libre discernimiento de las personas jóvenes y adultas a un mero asunto de edad biológica, o de mayoría de edad, expresada en un número determinado de años, independientemente de la edad mental. No obstante, es notorio que, en la era de la información, y de avances sorprendentes en la ciencia, la tecnología y los fenómenos sociales de la actualidad, ya no es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

posible considerar que los jóvenes menores de edad tienen un desarrollo bio-psico-social o comportamiento idéntico, al de los muchachos que vivieron a mediados o a fines del siglo 20. Hoy es dable afirmar que el artículo 34 de la Constitución ha quedado desfasado, y que el joven de entre 16 y 17 años, por regla general, ha alcanzado la madurez y el conocimiento suficiente para que tenga reconocido el derecho, pero ante todo la responsabilidad, de opinar sobre los asuntos públicos por medio del voto. Es también de considerar, que las razones que sirvieron al constituyente permanente que -hace más de cuatro décadas- instituyó la edad de 18 años para reconocer a los jóvenes su derecho al sufragio, en las condiciones actuales, es posible y necesario adecuarlas a la nueva realidad, a fin de ampliar los derechos humanos a un universo mayor de personas. Esto porque, es lógico comprender que el paso del tiempo incide en la aplicabilidad de las normas pensadas, en su origen, con pretensión de validez universal e indefinida, pero siempre perfectibles. De otra forma, no habría necesidad de reformas o adiciones a la Constitución. Nótese, por otra parte, que el derecho de ciudadanía que reconoce la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 23 punto 1, no establece una edad mínima para que estos derechos y oportunidades puedan ser ejercidos, sino que deja margen de apreciación a los Estados partes para limitar, en forma razonablemente fundada, su ejercicio. De hecho, la exigencia de haber cumplido 18 años para poder votar, es una restricción que hasta hoy se ha estimado necesaria, pero que más temprano que tarde, no tendrá razón de ser, pues no puede compararse al joven de hoy con el que vivió hace más de 40 años. La propuesta de Movimiento Ciudadano enfoca la idea de que los jóvenes de 16 y 17 años puedan alcanzar una ciudadanía o el derecho al voto, de ejercicio optativo y no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

obligatorio, sin que por ello se les considere mayores de edad. En todo caso, la idea es que los adolescentes: en función del principio de progresividad y no regresividad, conserven -y aún mejoren- los derechos que ampara la Convención sobre los Derechos del Niño. En el preámbulo de dicha Convención, se considera ... que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Por ello, a diferencia de otras concepciones políticas que prefieren a los jóvenes fuera de la escuela y lejos de las urnas, Movimiento Ciudadano apuesta por la incorporación gradual de este sector de la sociedad a la vida útil y productiva, como profesionistas, y a los procesos de participación democrática, como titulares de nuevos derechos, cambiando así los vetustos moldes de mentalidades rebasadas ya por la historia y por la realidad social. En ese orden de ideas, considero que no se deben confundir las manifestaciones culturales legítimas, muchas veces críticas, de un estado de tránsito generacional con las vicisitudes de la realidad presente que, más bien, son producto de la corrupción de los adultos y de la impunidad de las leyes. Criminalizar y pretender reducir los derechos de los jóvenes, en vez de ampliarlos, muestra la incapacidad de los gobiernos para construir una sociedad justa bajo estándares internacionales de derechos humanos, y es un paso peligroso hacia fenómenos sociales y políticos no deseados. Movimiento Ciudadano considera que, en la medida que los jóvenes sean escuchados y atendidos en sus opiniones y particulares puntos de vista, y en la medida que se enmienden los errores cometidos por la autoridad, se empezarán a crear condiciones de paz social, justicia y equidad. En síntesis, la propuesta de adición al artículo 34



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

constitucional, tiene por objeto dar la opción a las personas de 16 y 17 años, para ejercer en forma no obligatoria los derechos típicos de ciudadanía, sin considerarlos por ello mayores de edad. Con lo cual, nos parece, daríamos un paso importante en el desarrollo de la Nación y en la ampliación de los derechos políticos. Es pertinente mencionar que el voto y la participación popular, bien entendidos, puede ser herramienta útil para la defensa de los derechos y libertades de los jóvenes, que reconoce tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como otras normas relativas a los derechos humanos. Ningún proyecto político puede prosperar y mantener vigencia con estabilidad, si no tiene como sustento el interés y la participación de los sectores mayoritarios de la sociedad. La política permite realizar los valores de la democracia y darle un sentido a la libertad. Su práctica implica el ejercicio prudente y oportuno del poder, y cuando se hace uso de los instrumentos que pone a nuestro alcance. La negociación, el diálogo, el trato civilizado, la construcción de consensos, la confrontación razonada de los puntos de vista opuestos, la tolerancia, el empleo de argumentos y no de acciones autoritarias y represivas, nos rescatan como seres humanos y nos dignifican frente al adversario y frente a la sociedad; eso es la política, arreglo pacífico de controversias y no choque entre fuerzas ciegas. Encaminar procesos de formación juvenil orientados, al empoderamiento de las personas jóvenes, además de permitirles visualizarse y actuar como agentes de cambio; fortaleciendo nuestros liderazgos juveniles, así como fomentando mecanismos de participación significativa y apropiación de los derechos humanos, es parte de nuestro programa de acción y documentos básicos, y estatutos que dicho sea de paso desde los 14 años se permite su adhesión a nuestro instituto político, y que se encuentran registrados y avalados por el Instituto federal electoral.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Como lo demuestra el proceso histórico universal, la democracia debe ser un sistema en movimiento constante hacia formas cada vez más incluyentes en la participación política, por eso es necesario lograr que los principios que le dan forma y contenido penetren en las conciencias de los individuos y en las prácticas institucionales, convencidos de la importancia que tiene el asumir sus responsabilidades colectivas, debiendo en todo momento nuestra democracia, directa, participativa y pluralista, para ello es consideramos es esencial la incorporación de los jóvenes en los procesos de elección de nuestros gobernantes. Estimando justificado lo anterior, propongo a este Pleno, aprobar el siguiente PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Tamaulipas presenta a consideración del honorable Congreso de la Unión la iniciativa de adición de un párrafo al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al siguiente PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: ARTICULO 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir. Párrafo que se adiciona: Los jóvenes de 16 y 17 años también pueden ejercer, en la forma que determinen las leyes, el derecho al voto en las elecciones y consultas populares consagrado en las fracciones I y VIII del artículo 35 de esta Constitución, sin menoscabo de sus derechos reconocidos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en la Convención sobre los Derechos del Niño o en otras normas aplicables sobre derechos humanos. ARTICULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el artículo siguiente. SEGUNDO.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, adecuarán en sus respectivos ámbitos de competencia las normas generales correspondientes a lo dispuesto en este decreto a más tardar dentro del año siguiente al día de su publicación, esto a fin de garantizar el ejercicio del derecho de las y los mexicanos de 16 y 17 años que opten por ejercer el derecho al voto en elecciones y consultas populares federales o locales. TERCERO.- El Instituto Nacional Electoral adoptará las medidas necesarias para expedir oportunamente la credencial para votar con fotografía a los jóvenes mexicanos de 16 y 17 años, integrar los padrones y listas nominales necesarias, expedir los reglamentos y disposiciones atinentes, así como para realizar las demás acciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia, a efecto de instrumentar adecuadamente lo ordenado en este decreto. CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto." Diputada Presidenta: Le ruego que el contenido de esta Iniciativa se incluya, íntegro, en el acta que con motivo de esta sesión se levante y le dé el trámite correspondiente. Muchas gracias. Atentamente Diputado Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano, Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2014. Es cuánto. -----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Gobernación**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado **JUAN PATIÑO CRUZ**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones V, VI y adiciona una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Asuntos Municipales**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer una nueva forma de nombramiento y ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.*** -----

----- Por así solicitarlo el Diputado **ORTEGA LOZANO**, se inserta textualmente la Iniciativa de mérito: -----

----- “Muy buenas tardes, tengan todo el público que nos acompaña el día de hoy, buenas tardes al Pleno. H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Legisladores: ARCENIO ORTEGA LOZANO, diputado del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura de este Congreso, con apoyo en los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local; así como en la parte conducente de los numerales 67; 86 párrafo 1; 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a su consideración Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para establecer una nueva forma de nombramiento o ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Acción legislativa que sustento en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

siguiente Exposición de motivos: 1.- El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo atinente al objeto de esta iniciativa, dice: El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio. En Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes del Estado se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: Párrafo III. El Poder Judicial de Los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas. Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. 2.- En relación con lo anterior, los artículos 17 segundo párrafo, de la Carta Magna, y 8 numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen el derecho fundamental a la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, y a que toda persona sea oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. En ese contexto los artículos 35 fracción VI de la Constitución mexicana, y el 23 numeral 1 inciso e) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consagran como derechos políticos de todos los ciudadanos, el poder ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, así como gozar del derecho y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

oportunidad de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país; derecho fundamental que esencialmente se reitera en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 4.- De los contenidos normativos garantes del derecho a contar con jueces y tribunales imparciales, aptos y honestos (que encarnen el anhelo popular de justicia), es dable afirmar que la independencia judicial es un asunto relativo a los derechos humanos en la medida que enlaza el principio de equilibrio y división de poderes a un diseño normativo que propicie el ingreso, promoción y permanencia de los profesionales del derecho mejor calificados, como jueces y/o magistrados en el Poder Judicial del Estado. 5.- Inclusive en materias como la electoral, el Tribunal Pleno, palabras más, palabras menos, ha sustentado el criterio de que, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e interdependencia en las decisiones implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos que permite a las autoridades de ese ámbito emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural. 6.- La interdependencia de tales derechos vincula, entonces, el procedimiento de elección de integrantes de los distintos órganos del Poder Judicial del Estado con el derecho humano a una recta administración de justicia, en la medida que tal designación o ratificación se debe traducir en jueces plenamente imparciales confiables ante la sociedad, e independientes frente a otros poderes. Lo que se expresa o debería expresarse en una cualidad o atributo del juzgador, sustentada en méritos, idoneidad y honestidad tales que les permita resolver de manera objetiva y siempre



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

con respeto a los derechos humanos, los asuntos sometidos a su conocimiento. 7. - En ese contexto, se tiene presente que, a partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, de 10 de junio del 2011, todas las autoridades del país, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen la obligación general de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por ello, este Congreso debe tener especial cuidado, tanto en los actos de nombramientos y ratificaciones, como al establecer las normas que regulen la integración de los órganos judiciales, en salvaguardar durante el proceso de ingreso, formación y permanencia de jueces y magistrados, los principios de división y equilibrio de poderes, garantes de toda independencia judicial, así como el respeto al principio de igualdad y no discriminación de quienes, de manera legítima, aspiren a esos cargos públicos: 8.- En función de lo expresado, el Partido del Trabajo considera que en Tamaulipas se deben fortalecer los principios de imparcialidad e interdependencia judicial, al momento de cubrir vacantes de Magistrados, en un proceso en el que sean consideradas personas valiosas, esto es expertos en derecho, a través de reconocimiento en la legislación del Estado, del derecho ciudadano de acceso y esos cargos públicos en condiciones generales de igualdad. 9.- En efecto, el sistema de nombramiento y ratificación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia previsto en la Constitución del Estado de Tamaulipas, omite considerar la participación de personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. 10. - De lo expuesto con antelación, se debe concluir que no obstante lo dispuesto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que aquí interesa destacar, no está garantizada en la constitución local la independencia, la imparcialidad, la integración democrática y en apego a los derechos humanos de los Magistrados y Jueces que lo conforman. 11.- Por ello es objeto de esta iniciativa, proponer reformas a diversos preceptos de la Constitución Política local, en orden a garantizar: La independencia judicial y la imparcialidad de los magistrados y jueces, sin intromisión ni injerencias indebidas que subordinen al poder encargado de impartir justicia a los intereses de cualquier otro poder. Para ello se propone una nueva forma de designación, por nombramiento o ratificación, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad. Se plantea entonces que estos sean nombrados o ratificados por las dos terceras partes de los Diputados del Congreso del Estado, previa convocatoria a consulta pública transparente, que deba difundirse con 60 días de antelación a la fecha en que ocurra la vacante en los principales diarios de la entidad y en el periódico oficial, en la que el Pleno invite el participar, en condiciones generales de igualdad, a todo ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. Establecer el mérito, la eficiencia, la aptitud, la probidad y la honestidad, aunado a los antecedentes del aspirante al cargo de Magistrado, como requisitos y condiciones atinentes a su designación, formación y permanencia en el Poder Judicial. Para ello se propone, que la convocatoria garantice que todo aspirante a Magistrado presente un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, mismo que será evaluado por las comisiones dictaminadoras del Congreso. De esta forma, se pretende lograr que quienes, finalmente sean nombrados o ratificados lo merezcan realmente. Por otra parte, se sugiere que, el Supremo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tribunal de Justicia designe, con carácter provisional, al Magistrado que se requiera hasta que el Congreso designe a la persona que deba ocupar el cargo en definitiva, cuando así sea necesario para dar continuidad al funcionamiento del poder judicial. Finalmente, aunado a la propuesta de modificación, se propone prever que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ejerza su atribución de acordar la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales, cuando lo estime necesario, a efecto de establecer la autonomía del Poder Judicial del Estado. 12. De esta manera se atendería lo establecido en los artículos 1º, 35 fracción VI y 116 fracción III de la Constitución Federal. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente PROYECTO de DECRETO: "LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I y 165 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL; y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS' DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: Decreto. ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 91; el primer párrafo del artículo 109, y la fracción XIV del artículo 114, preceptos todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTICULO 91. -Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: I- a la XIII.- quedan sin cambios. XIV.- Presentar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, en su caso, la propuesta de designación del Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado; XV.- a la XLVIII.- Sin cambios. ARTICULO 109.- Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados mediante el-voto de al menos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

las dos terceras partes de los diputados del Congreso, previa convocatoria a consulta pública que se difundirá, en los principales diarios y en el periódico oficial del Estado, con 60 días de antelación a la fecha en que se producirá la vacante, en la que el Pleno invite a participar, en condiciones generales de igualdad, a todo ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. El aspirante deberá presentar un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, que será evaluado por las comisiones dictaminadoras. Dicha convocatoria se publicará de inmediato si la vacante ocurre en un caso fortuito. De ser necesario, el Supremo Tribunal de Justicia designará, con carácter provisional, al Magistrado que fungirá únicamente hasta que el Congreso designe en definitiva a la persona que deba ocupar el cargo. El siguiente párrafo sin cambios. ARTICULO 114.- Son atribuciones de los órganos del Poder Judicial del Estado: A. Del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia: I.- a la XII.- Sin cambios. XIII.- Acordar, en los casos que considere necesario, la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales; XIV.- a la XXVIII.- Sin cambios. B.- Sin cambios. I.- a la XXVIII.- ARTICULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Diputada presidenta.- Ruego a usted que el contenido de mi iniciativa se incluya íntegramente en el acta que con motivo de esta sesión se levante, y darle el trámite legislativo que corresponda. Muchas gracias. UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!. ARCENIO ORTEGA LOZANO. Diputado del Partido del Trabajo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2014. Es cuanto Diputada, gracias. Se inserta iniciativa íntegramente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Legisladores.: ARCENIO ORTEGA LOZANO, diputado del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura de este Congreso, con apoyo en los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local; así como en la parte conducente de los numerales 67; 86 párrafo 1; 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a su consideración Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer una nueva forma de nombramiento y ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Acción legislativa que sustento en la siguiente Exposición de motivos: 1.- El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo atinente a esta iniciativa, dice: El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio. El Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: (...) III. El Poder Judicial de Los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas. La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que merezcan por su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. ... (..)

2.- En relación con lo anterior, los artículos 17 segundo párrafo, de la Carta Magna, y 8 numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen el derecho a la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, y a que toda persona sea oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 3.- Por otra parte, los artículos 35 fracción VI de la Constitución mexicana, y el 23 numeral 1 inciso e) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consagran como derechos políticos de todos los ciudadanos, el poder ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, así como gozar del derecho y oportunidad de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país; derecho fundamental que esencialmente se reitera en el artículo 25 inciso e) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No pasa inadvertido el hecho de que, el numeral 2 del artículo 23, de la Convención antes citada, faculta a los Estados partes a limitar en la ley el ejercicio de tales derechos y oportunidades, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción; capacidad civil o mental, o condena, por juez competente. En procesal penal, sin que tal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

atribución llegue, desde luego, al grado de suprimir o vulnerar el contenido esencial de los derechos en juego. 4.- De los contenidos normativos garantes del derecho a contar con jueces y tribunales imparciales, aptos y honestos (que encarnen el anhelo popular de justicia), es dable afirmar que la independencia judicial es un asunto relativo a los derechos humanos en la medida que enlaza el principio de equilibrio y división de poderes a un diseño normativo que establezca el ingreso, promoción y permanencia de los mejor calificados, como jueces y/o magistrados en el Poder Judicial del Estado. 5.- Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, por ejemplo, en la tesis número 113/2009, derivada de la controversia constitucional 32/2007: ... que la vulneración a la autonomía o a la independencia de los Poderes Judiciales Locales implica una transgresión al principio de división de poderes, el cual se viola cuando se incurre en cualquiera de las siguientes conductas: a) Que en cumplimiento de una norma jurídica o voluntariamente se actualice un hecho antijurídico imputable a los Poderes Legislativo o Ejecutivo; b) Que dicha conducta implique la intromisión de uno de esos Poderes en la esfera de competencia del Poder Judicial, o bien, que uno de aquéllos realice actos que coloquen a éste en un estado de dependencia o subordinación; e) Que la intromisión, dependencia o subordinación de otro Poder verse sobre el nombramiento, promoción O indebida remoción de los miembros del Poder Judicial; la inmutabilidad salarial; la cerrero judicial o fa autonomía en la gestión presupuestal. Como se advierte también de la jurisprudencia 79/2004 del Tribunal Constitucional de nuestro país, se ha considerado que, la vulneración a los principios de autonomía o de independencia de un Poder Judicial Local implica necesariamente la violación al de división de poderes, pues aquéllos quedan comprendidos en éste, de manera



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que no puede hablarse de una auténtica división de poderes cuando uno de ellos, en este caso el judicial, no es autónomo ni independiente. En similar sentido, en la tesis aislada XIV /2Q06, del Pleno de la propia Suprema Corte de Justicia, de rubro: "INDEPENDENCIA JUDICIAL. ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL.", derivada de la controversia judicial federal 1/2005, dicho tribunal sostuvo que la independencia judicial constituye un rasgo distintivo de la regulación constitucional y legal que rige, entre otros aspectos, los relacionados con el nombramiento, duración en el cargo, remuneraciones y demás aspectos relevantes de los derechos y obligaciones de los titulares de los órganos jurisdiccionales, por lo que, al interpretar dicha regulación, las conclusiones a las que se arribe deben ser acordes con ese principio. 6.- Inclusive, en materias como la electoral, el Tribunal Pleno, palabras más palabras menos, ha sustentado el criterio de que, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos que permite a las autoridades de ese ámbito emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural. 7.- La interdependencia de tales derechos vincula, entonces, el procedimiento de elección de integrantes de los distintos órganos del Poder Judicial del Estado con el derecho humano a una recta administración de justicia, en la medida que tal designación o ratificación se convierta en jueces plenamente imparciales ante la sociedad, e independientes frente a otros poderes. Lo que se traduce, asimismo, en una cualidad o atributo del juzgador, sustentada en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

méritos, idoneidad y honestidad tales que les permita resolver de manera objetiva y siempre con respeto a los derechos humanos, los asuntos sometidos de su conocimiento. 8.- En ese contexto, se tiene presente que, a partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, de 10 de junio de 2011, todas las autoridades del país, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen la obligación general de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Tratándose de la garantía de independencia judicial en una sociedad democrática, el diseño normativo que la haga posible, debe incluir previsiones que impidan la Injerencia o intromisión indebidas, la dependencia o la subordinación de un poder a otro en su conformación o funcionamiento, y procurar que todos los ciudadanos que reúnan el perfil de idoneidad y los requisitos constitucionales y legales puedan participar en condiciones generales de igualdad en la integración de los órganos del Poder Judicial estatal. Esto es particularmente importante en el caso de la integración del Supremo Tribunal de Justicia, pues los Magistrados y jueces del poder judicial no son electos por voto popular, sino mediante un sistema diverso de nombramientos, por ello, este Congreso debe tener especial cuidado, no solo en los actos de nombramiento y ratificación, sino también al establecer las normas que regulen la integración de los órganos judiciales, a fin de guardar en el proceso de ingreso, formación y permanencia de jueces y magistrados, los principios de división y equilibrio de poderes, garantes de la independencia judicial, así como el respeto al principio de igualdad y no discriminación de quienes, de manera legítima, aspiren a esos cargos públicos: 9.- En función de lo expresado, el Partido del Trabajo considera que en Tamaulipas se deben fortalecer los principios de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

imparcialidad e independencia judicial, al momento de cubrir vacantes de Magistrados, vía nombramiento o ratificación, en un proceso en el que sean consideradas personas valiosas (expertos en derecho), a través del reconocimiento en la legislación del Estado, del derecho ciudadano de acceso a esos cargos públicos en condiciones generales de igualdad. 10.- En efecto, el sistema de nombramiento y ratificación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia previsto en la Constitución del Estado Tamaulipas, resulta inconstitucional, pues se omite considerar la participación de personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, incumpliendo lo previsto en el artículo 116 constitucional federal. 11. - De lo expuesto con antelación, Se debe concluir que no obstante lo dispuesto en el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Lo que aquí interesa destacar, no está garantizada en la constitución local la independencia ni la imparcialidad de los magistrados y jueces que lo conforman, mucho menos su integración democrática y en apego a los derechos humanos. 12.- Es objeto de esta iniciativa, propone, reformas a diversos preceptos de la Constitución Política local, en orden a garantizar lo siguiente: La independencia judicial y la imparcialidad de los magistrados y jueces, sin intromisión ni injerencias indebidas que subordinen al poder encargado de impartir justicia a los intereses del Ejecutivo o del Congreso del Estado. Para ello se propone una nueva forma de designación, por nombramiento o ratificación, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad. Se plantea que estos sean nombrados o ratificados por las dos terceras partes de los diputados del Congreso del Estado, previa convocatoria a consulta pública



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

transparente, que deba difundirse con 60 días de antelación en los principales diarios de la entidad y en el periódico oficial, en la que el Pleno invite el participar, en condiciones generales de igualdad, a todo ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. Esto porque además, el tributo de imparcialidad del juzgador es mucho más eficaz en el caso de personas que no tienen por actividad permanente la militancia en un partido político que pudiera poner en riesgo el principio de igualdad de las partes en determinados asuntos. Establecer el mérito, la eficiencia, la aptitud, la probidad y la honestidad, aunado a los antecedentes del aspirante al cargo de Magistrado, como requisitos y condiciones atinentes a su designación, formación y permanencia en el Poder Judicial. Para ello se propone, que la convocatoria garantice que todo aspirante a Magistrado presente un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, mismo que será evaluado por las comisiones dictaminadoras del Congreso. De esta forma, se pretende lograr que quienes, finalmente sean nombrados o ratificados lo merezcan realmente, a fin de evitar que se afecte el desempeño del Magistrado en perjuicio de la comunidad. Por otra parte, se sugiere que, el Supremo Tribunal de Justicia designe, con carácter provisional, al Magistrado que se requiera hasta que el Congreso designe a la persona que deba ocupar el cargo en definitiva, cuando así sea necesario para dar continuidad al funcionamiento del poder judicial. Finalmente, aunado a otra propuesta de modificación, se propone prever que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ejerza su atribución de acordar la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales, cuando lo estime necesario, a efecto de fortalecer la autonomía del Poder Judicial del Estado. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea, el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

siguiente PROYECTO de DECRETO: "LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I y 165 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL; y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: Decreto N°: LXII- ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 91; el primer párrafo del artículo 109, y la fracción XIV del artículo 114, preceptos todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTICULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: L- a la XIII.- ... XIV.- Presentar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, en su caso, la propuesta de designación del Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado; XV.- a la XLVIII.-... ARTICULO 109.- Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados mediante el-voto de al menos las dos terceras partes de los diputados del Congreso, previa convocatoria a consulta pública que se difundirá, con 60 días de antelación a la fecha en que se producirá la vacante, en los principales diarios y en el periódico oficial del Estado, en la que el Pleno invite a participar, en condiciones generales de igualdad, a todo ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. El aspirante deberá presentar un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, que será evaluado por las comisiones dictaminadoras. Dicha convocatoria se publicará de inmediato si la vacante ocurre por caso fortuito. De ser necesario, el Supremo Tribunal de Justicia designará, con carácter provisional, al Magistrado que fungirá únicamente hasta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que el Congreso designe en definitiva a la persona que deba ocupar el cargo. Si la vacante ... ARTICULO 114.- Son atribuciones de los órganos del Poder Judicial del Estado: A. Del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia: 1.- a la XII.- ... XIII.- Acordar, en los casos que considere necesario, la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales; XIV.- a la XXVIII.- ... B.- ... I.- a la XXVIII.- ARTICULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. SEGUNDO:- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Diputada presidente.- Ruego a usted que el contenido de la presente iniciativa se incluya íntegramente en el acta que con motivo de esta sesión se levante, y darle el trámite legislativo que corresponda. Muchas gracias. UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO. Diputado del Partido del Trabajo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2014.” -----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Justicia**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- No existiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES**. -----

----- Enseguida la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, pronuncia lo siguiente:-----

----- “Honorable Pleno Legislativo, a solicitud de la Comisión de la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración que únicamente se de lectura una semblanza del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dictamen correspondiente para que procedamos directamente a su discusión y votación.”-----

----- En este tenor, la Diputada Presidenta somete a la consideración del Pleno la dispensa de lectura de semblanza del Dictamen correspondiente, sometiéndolo a votación económica, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en consecuencia en tal forma.-----

----- A continuación el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2014 a la Maestra Esther González López, como un justo reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte a nivel nacional e internacional.***-----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general y lo particular el Dictamen de referencia, participando en primer término la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Con su permiso, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva en funciones. Mi participación es única y exclusivamente para dejar en claro ante el Pleno de este Congreso sobre la apertura que se dio desde el año 2002, cuando se crea mediante Decreto la “Medalla al Mérito Luis García de Arellano”, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las convocatorias que han sido dadas de ese año a la fecha. Debemos de recordar la trascendencia que implica el otorgamiento de esta Medalla, que se da a hombres y mujeres distinguidos tamaulipecos que se han precisamente distinguido en el trabajo de cada día, es por ello que debemos de recordar que esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Medalla al Mérito que se otorga es desde el año 2002. Es cuanto
Diputada Presidenta.” -----

----- No existiendo más participaciones en este tenor, la Diputada
Presidenta lo somete a votación nominal el dictamen de referencia,
resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el
Decreto correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los
efectos constitucionales. -----

----- A continuación el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, da
cuenta de una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto
mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 15 y el inciso
a) del Apartado B del artículo 17 de la Ley de Fiscalización y
Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a discusión en lo
general y en lo particular el dictamen de referencia, y no existiendo
participaciones en este tenor, lo somete a votación nominal resultando
aprobado por **24 votos a favor** y **9 en contra**, los Diputados que
proporcionaron su voto en la desaprobación son: **ÁLVARO
HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO
SALAZAR, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA,
OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, PATRICIA GUILLERMINA
RIVERA VELÁZQUEZ, BELÉN ROSALES PUENTE, JOSÉ
SALVADOR ROSAS QUINTANILLA y LAURA TERESA ZÁRATE
QUEZADA**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente,
turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. --

----- Por último el Diputado **ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS
BARRÓN**, da cuenta del dictamen con ***proyecto de Decreto
mediante el cual se reforman los incisos v) y w) y se
adiciona el inciso x) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. -----

----- Antes de pasar al trámite del dictamen correspondiente la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, expresa lo siguiente: -----

----- “Damos la bienvenida al compañero Diputado Francisco Javier Garza de Coss, quien se integra a la sesión.” -----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general participando en primer término el Diputado **ROGELIO ORTÍZ MAR**, señala lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, celebramos los Diputados del Partido Nueva Alianza que este día se dictamine y se cree la Comisión Ordinaria de la Juventud. Hay quienes dicen que la juventud es una carga muy pesada, pero para Nueva Alianza, es con la juventud, con quien se tiene que trabajar y en quien se tiene que invertir para lograr el desarrollo de México, por eso, nuestro posicionamiento es a favor. En la actualidad, la juventud de México representa un nicho indispensable para el desarrollo de nuestra nación, pues es con las y los jóvenes la herramienta fundamental para la formación del capital humano requerido para que el sector productivo cuente con el factor clave para el crecimiento de la producción de empresas y es con las y los jóvenes y su educación, en quienes debe centrarse el desarrollo de nuestro país. Es cuanto Diputada Presidenta.” -----

----- No existiendo más participaciones en lo general ni en lo particular el dictamen de referencia la Diputada Presidenta, lo somete a votación nominal resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Antes de pasar al punto de Asuntos Generales la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, expresa lo siguiente: -

----- “Antes de pasar a Asuntos Generales, quiero que le rindamos, ya que fue aprobado en estos Dictámenes la “Medalla al Mérito Luis García de Arellano”, se encuentra aquí con nosotros el Profesor Gumersindo Guerrero García, que es el galardonado con la “Medalla al Mérito del año 2013”. Muchas gracias y sean bienvenidos.”-----

----- No habiendo más Dictámenes, que tratar, se procede al desahogo del punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con la venia de los integrantes de la mesa directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación amigas y amigos de Reynosa, la presencia en el pasado en el presente, la imagen de sus caras, sentimientos, colores, ideas, creencias y pasiones se muestra por la tinta por pensamientos de aquellos hombres preocupados por los sucesos que precisamente han forjado nuestra identidad como Estado y Nación y me refiero a los historiadores de Tamaulipas y de México, la historia nos enseña cómo se ha formado el estado mexicano y sus instituciones políticas nos plasma que nunca partiremos desde cero para mejorar nuestras condiciones de vida, pues gracias a los mexicanos del pasado tenemos una herencia histórica por la cual seguir luchando, también el concepto históricanos remite a nociones trascendentales como patria, nación, lengua, identidad, cultura e incluso religión nuestra historia política surge de la mano de la historia del derecho, para verificar esto basta aplicar la hermenéutica a las actas parlamentarias y a los documentos de archivo con mayor razón adquiere relevancia reconocer a quienes interpretan, escriben y salvaguardan los documentos que plasman



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

nuestra historia regional y nacional , desde hace casi 30 años el premio Banamex Atanasio G. Saravia de historia regional mexicana reconoce las investigaciones sobre historia regional de nuestro país que contribuyan a la difusión y promoción de la diversidad política, económica, social, religiosa, cultural y artística de la memoria de la diferentes regiones del territorio mexicano, eso tiene relevancia pues en palabras del Doctor Medina Peña, gracias al auge de la historia regional y la micro historia se ha llegado incluso a niveles de detalle sorprendentes en la caracterización de los actores políticos decimonónicos, así como de su interés económico y político el día de hoy se realizara la premiación correspondiente al ciclo 2012-2013, en la Ciudad de México, en el auditorio plaza Banamex, donde se recibieron 165 trabajos de los cuales serán reconocidos los más destacados en distintas categorías, tesis de licenciatura, tesis de maestría, tesis de doctorado, investigaciones profesionales, investigaciones particulares, sin el propósito de obtener algún grado académico, reconocimiento al investigador extranjero uno para América y otro para Europa y reconocimiento a la labor de salvaguarda y organización de archivos y hoy Tamaulipas se pone de fiesta pues es el reconocimiento por primera vez en la historia de nuestro Estado en la categoría de salvaguarda y organización de archivos lo recibirá un historiador tamaulipeco, muy destacado y me refiero al maestro Carlos Rogerio Cazares el cual ha realizado una excelente labor de rescate de documentos en beneficio de la historia regional de Tamaulipas, el Arquitecto Carlos es cronista adjunto de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, también uno de los principales promotores de corredor histórico binacional conocido como los caminos del río, rescatando los acervos documentales en ambas márgenes de la frontera, realizó el proyecto de restauración y adecuación del Museo fuerte Casa Mata de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Matamoros, incluyendo su archivo histórico destacando su labor como director del mismo es un férreo defensor del patrimonio arquitectónico en el noreste de México, actualmente se desempeña como responsable del archivo general histórico de nuestro Estado, este reconocimiento nos llena de orgullo pues quien de manera humilde y desinteresada lo reciba no solo le honra como guardián del archivo histórico de nuestro estado sino que además el reconocimiento es para todos los tamaulipecos en especial para nuestro Gobernador Egidio Torre Cantú pues ha tenido la visión y el tino de poner al frente del Archivo General Histórico del Estado de Tamaulipas, al perfil idóneo y la persona de Carlos Rogerio, desde aquí en la máxima tribuna de los tamaulipecos en voz de las Diputadas y los Diputados de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Nueva Alianza, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido del Trabajo y de Movimiento todos integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, nuestro agradecimiento y reconocimiento por su trabajo, dedicación, amor por el patrimonio histórico de la región y sobre todo por poner en alto al Estado de Tamaulipas, gracias Arquitecto Carlos Rogerio Cazares y felicidades es cuanto Diputada Presidente.” -----

----- A continuación el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, señala lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes estimados compañeros Diputados; Honorable Mesa Directiva; compañeros asistentes. El motivo de mi participación en esta honorable tribuna es con motivo de darle un seguimiento puntual a una demanda muy sentida de la zona ribereña, concretamente del Municipio de Mier. En fecha del 17 de febrero, siendo Presidente de la Mesa nuestro amigo Rigoberto Garza Faz,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

subimos la iniciativa de punto de acuerdo para que se turnara a la Comisión Especial de Energía, un estudio referente a una inquietud de las fuerzas vivas, económicas, políticas y sociales del municipio. En virtud de la reinstalación de las oficinas de exploración, perforación de la paraestatal Petróleos Mexicanos, en virtud de que por una serie de motivos ya expuestos con anterioridad, se trasladó al Municipio de Miguel Alemán. Hoy nuevamente vuelvo a hacer uso de la tribuna para hacer un atento recordatorio a tan honorable comisión especial que preside nuestro compañero Juan Baez, el Diputado Patricio King, nuestro amigo Arcenio Lozano, y en fin una serie de Diputados que están en la Comisión Especial de Energía, para el seguimiento en el sentido de darle toda una serie de apoyos en el que no dudamos que el Ejecutivo del Estado está haciendo las gestiones necesarias, así como el propio ejecutivo del municipio, están haciendo las gestiones. Sin embargo, creemos pertinente que tomemos cartas en el asunto. Es de todos conocidos que hoy actualmente la cámara alta tanto de Diputados como Senadores, están trabajando en la elaboración de las leyes reglamentarias de la tan importante reforma energética en México. Y como lo indica el artículo 41 de la Ley de Procesos y Manejos Internos del Congreso, en donde nos indica que podrá coadyuvarse para realización de estudios en su carácter de especial, y en el cual nosotros lo marcamos, que se conjuntaran esfuerzos con la Secretaría de Economía, Desarrollo e Industria del Gobierno del Estado, para que en conjunto con la autoridad municipal se hiciera el estudio, la elaboración y el replanteamiento para que nuevamente se agotara la instancia ante la paraestatal de Petróleos Mexicanos a fin de rescatar nuevamente la vida económica, social y política de un municipio fronterizo como es Mier. Y lo hago patente porque el día de hoy como lo he manifestado siempre, el Congreso itinerante, no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

solamente es un Congreso en el que vengamos a refrendar las fundaciones o eventos solemnes, sino también recoger el sentir cotidiano y real de lo que está sucediendo en Tamaulipas y concretamente en la frontera. Por eso saludo y voy a nombrar algunas gentes que representan fuerzas vivas: Brianda L. González, quien es propietaria de un restaurante. El Doctor Leonel García es dueño de un hotel; María Herlinda González, dueña de una farmacia; Emanuel Enriquez Leal, de un taller; Pedro González, fabricante de las famosas botas Don Cuco Boots, también se suma. Juan Antonio Partida, quien tiene una taquería restaurant. En fin una serie de ciudadanos que viven cotidianamente en el Municipio de Mier y que requieren urgentemente el apoyo serio, comprometido de esta Legislatura. Para ellos es de gran y vital importancia que nos sumemos a ese gran esfuerzo ciudadano que está haciendo este honorable municipio. Por eso hago uso de esta tribuna para que a la brevedad posible, la Comisión Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética pueda tomar cartas en el asunto y podamos sumarnos a esta gran demanda. No dejemos solo a este municipio, es un municipio que integra la constitucionalidad del estado libre y soberano de Tamaulipas y por eso hoy hacemos uso de la tribuna y agradezco la oportunidad que permiten, nuevamente reiterar la preocupación y la responsabilidad de que los tamaulipecos no están solos y en particular los habitantes del Municipio de Mier. Por eso creo que es una demanda que debemos enarbolar todos los partidos, a que no dejemos caer a un municipio, es el momento, tenemos la oportunidad, apoyemos al Ejecutivo del Estado, apoyemos al ejecutivo municipal y sumémonos con esta sociedad que está solicitando el apoyo, el auxilio urgente, porque Mier es municipio que merece seguir formando parte la geografía política, económica y social de nuestro estado. Aquí le voy a hacer entrega a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Mesa Directiva, de una nueva carta que me indican los ciudadanos antes mencionados, entre otros, para que se sume a ese expediente que ya fue entregado con fecha 17 de febrero a esta Honorable Asamblea. Es cuanto, compañeros Diputados.” -----

----- Enseguida el Diputado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, ostenta lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Diputada Presidenta seré muy pero muy breve, es para su servidor un gran honor hacer el uso de la palabra en este majestuoso Parque Cultural que fue construido en un terreno que fue donado por mi familia con una superficie de 20 hectáreas, como miembro de una de las familias fundadoras de nuestra querida Ciudad Reynosa, procederé a leer un muy pequeño mensaje con motivo de los 265 años que nuestra Ciudad cumple el día de mañana viernes 14 de marzo, construir no significa solamente fundar o edificar también significa comprometerse a llevar adelante un proyecto de vida ese fue el mayor reto que los primero habitantes de Reynosa hace 265 años tomaron como premisa para comenzar a constituir la comunidad que hoy todos juntos formamos el trabajo y la perseverancia fueron los baluartes de aquellos mayores esos hombres y mujeres reynosenses que vinieron a labrar la tierra y ganarle terreno al monte, comenzando de nuevo cada vez que las adversidades parecían ahogar su progresos de la misma manera que hace 265 años, sorteando las adversidades que se van suscitando la tarea de construir Reynosa, se cimenta en lograr un lugar apreciable para vivir y un espacio agradable para nuestras familias considerando que el derecho de un individuo no solo se reduce en la satisfacción de sus necesidades básicas sino también la posibilidad de habitar en un espacio digno reconocemos en el gobierno municipal que encabeza nuestro gran amigo el Licenciado José Elías Leal, el entendimiento que se tiene de que el mejoramiento



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de los espacios públicos es una premisa fundamental para crecer como ciudadanos, y por esto sin dejar de lado los múltiples necesidades de la comunidad que a diario se presentan desde esta gestión se pone especial énfasis en el cuidado y la defensa de los espacios públicos como lugares de eventos comunitarios tratando embellecerlos y mejorar así el suelo en que vivimos todas nuestras familias y nosotros mismos, por todo esto lo expresado aprendemos a reconocer y querer a nuestra historia para continuar llevando adelante de crecimiento sostenido tanto en lo económico, en lo industrial o en lo empresarial, como también en los órdenes de los social, la salud, la cultura y la educación o el deporte como se mencionó hace un momento estamos convencidos que el compromiso adquirido nos impulsa hacia un futuro muy promisorio edificando sólidamente nuestro presente y avanzando decidido en este nuevo milenio sin perder la identidad común que nos fortalece a todos y cada uno de nosotros como individuos, conocer y querer a Reynosa, es fundamental para poder construirlo y esta es una cuestión que resulta posible solo si se tiene el suficiente sentido de pertenencia de solidaridad y del compromiso entre los que queremos a Reynosa, estimadas amigas y amigos que viva Reynosa, y que viva su gran gente muchas felicidades.” -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, ostenta lo siguiente:-----

----- “Muy buenas tardes, muchas gracias Diputada Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; público que el día de hoy nos honran con su presencia. Hoy termina una jornada legislativa trascendente, una sesión que llena de orgullo a todos los reynosenses, el recibir por primera vez al Congreso del Estado en esta Ciudad. Hago propicia la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ocasión para expresar mi reconocimiento a cada uno de mis compañeros Diputados por su esfuerzo para llevar a cabo estos trabajos legislativos en esta ciudad de Reynosa. Han sido dos días intensos, en los que a través del trabajo que realizan las comisiones, el que se lleva a cabo en cada una de las sesiones, construimos a través de Decretos y Puntos de Acuerdo normas legales que constituyen el sustento para mejorar las condiciones de vida de los tamaulipecos. Nuestro camino es el diálogo, el consenso, los acuerdos, nuestra máxima premisa construir un mejor Tamaulipas. Deseamos haber cumplido con nuestro propósito y haber mostrado la forma en que ejercemos el mandato que nuestros representados nos han conferido. Gracias a todos ustedes por formar parte de esta experiencia enriquecedora. A nombre de la LXII Legislatura, vaya nuestro reconocimiento y agradecimiento a nuestro amigo el Presidente Municipal Licenciado José Elías Leal, a los integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, por todas las facilidades que se nos otorgaron para la realización de este importante evento. Al presidente de la Junta de Coordinación Política, a mi amigo el Diputado Ramiro Ramos Salinas, muchísimas gracias también por traer este tipo de sesiones itinerantes a los Municipios. A todos ustedes, nuevamente, muchísimas gracias por habernos acompañado el día de hoy. Es cuanto Diputada Presidente.” -----

----- Por último la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Dando enseguida por último un mensaje de despedida antes de terminar a nombre de los Diputados que integramos la Sexagésima Segunda Legislatura, nuevamente queremos agradecer a la sociedad de Reynosa, las autoridades la hospitalidad y atenciones para el desarrollo de esta sesión ordinaria.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Al no existir más Asuntos Generales, que tratar y agotados los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA, CLAUSURA** la sesión siendo las **quince** horas con **cuarenta y tres** minutos declarando válidos los acuerdos tomados, y **cita** para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **diecinueve de marzo** del actual, a partir de las **once** horas. -----

DIPUTADA PRESIDENTA

C. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

C. PATRICIA G. RIVERA VELÁZQUEZ

C. IRMA LETICIA TORRES SILVA.